



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE :**

ARTICULO 1º.- Solicitar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, arbitre los medios para que, a través de las Delegaciones regionales de Tierra del Fuego, efectúe en forma urgente el relevamiento de los trabajadores que se desempeñan en empresas radicadas en la Provincia al amparo de la Ley 19.640, bajo la figura de contratados a plazo fijo o como eventuales, estableciendo en cada caso si la modalidad se ajusta a la normativa legal vigente, teniendo en cuenta la naturaleza y carácter de la prestación que realicen.

ARTICULO 2º.- Requerir a la autoridad laboral, aplique las más severas sanciones contra los responsables de las eventuales infracciones que se detecten, en relación a la cuestión referida en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial instruya al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, para que efectúe el seguimiento de la tramitación peticionada en el artículo 1º e informe de sus resultados.

ARTICULO 4º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y al Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*DADA EN SESION DEL DIA 24 DE JUNIO DE 1993.*

RESOLUCION N° **109** /93.-



DOMINGO R. DELGADO  
SECRETARIO GENERAL

Miguel Ángel CASTRO  
Presidente